

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
38
FECHA
04 SET. 2018
ROL S.I.I
571-18

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0906/18 de fecha 29-03-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 355 de fecha 16.04.2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (especificar) Río de Janeiro para el predio ubicado en calle/avenida/camino --- N° 414-416 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Recoleta Urbano sector --- (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Patricia Aedo Rivera-Ricardo Lahsen Lahsen</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Fresia Poch Ernst</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Fresia Poch Ernst</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES							
DERECHOS MODIFICACIONES				1	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		C-3	\$ 175.020	79,86	m2	\$	13.977.097
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5	%	\$	209.656
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						\$	209.656
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	209.656
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)		\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)		\$	-
TOTAL A PAGAR						\$	209.656
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	29.059.781	FECHA		29/08/18	
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA			

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Obra Nueva N°255 de fecha 25.10.1995 y Recepción Final N°44 de fecha 12.03.1996 con destino COMERCIO Y TALLER INOFENSIVO, por 144,76 m2.
- 2.- La presente obra menor corresponde a la ampliación edificación de 79,86 m2 , de EQUIPAMIENTO BÁSICO DE COMERCIO (LOCAL COMERCIAL CON BODEGA COMPLEMENTARIA).
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a esta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



MEI/CMM/cmm\_06.08.2018

Id: 1446390

